



REAL CLUB NATACIÓN DELFÍN

Normas de comportamiento y convivencia.

Normas básicas

Para un funcionamiento correcto del campus y por el bienestar de los niños y de los miembros del equipo, se establecen dos normas básicas

1ª Respetar los compañeros, los animadores, el material y las infraestructuras, en todo tipo de actividades realizadas en las instalaciones.

2ª Cumplir las normas básicas de convivencia establecidas por cada grupo de niños y niñas.

La colaboración de la familia

Dado que la tarea educativa es responsabilidad de la familia y de las instituciones educativas, y que este campus no es tan sólo un proyecto lúdico sino también pedagógico y de convivencia, solicitamos a los padres y madres su colaboración e implicación antes y durante el desarrollo del campus, especialmente por la dificultad de tratar determinados comportamientos de los niños y niñas en un periodo corto de tiempo en que el equipo no puede profundizar en el conocimiento de las características y la situación personal de cada niño. Por esta razón, y porque creemos conveniente disponer del mayor nivel de colaboración posible entre todos aquellos implicados en el desarrollo de vuestros hijos e hijas, a fin de que la participación de estos sea tan satisfactoria como sea posible, os pedimos la colaboración como padres y madres con el equipo de animadores para mantener una comunicación fluida en cuanto al comportamiento diario de vuestros hijos e hijas, y que comentáis y reforzáis en casa las normas establecidas.

Normas consensuadas

Las normas básicas de convivencia serán consensuadas por los mismos niños y niñas en el seno de los diferentes grupos, adaptadas a cada edad. Así mismo, serán los niños y las niñas quienes establecerán las consecuencias que derivarán del hecho de no cumplir estas normas.

Todas las normas incluirán unos epígrafes básicos para ser debatidos y consensuados por los niños y niñas:

- ✓ Relación entre compañeros y compañeras
- ✓ Relación con el equipo de monitores y animadores
- ✓ Utilización de material e infraestructuras.
- ✓ Participación en actividades.

Para facilitar el cumplimiento de esta normativa, los animadores utilizarán métodos pedagógicos para fomentar el buen comportamiento, la actitud positiva y la participación en las diferentes actividades.



REAL CLUB NATACIÓN DELFÍN

En caso de incumplimiento de la normativa

En caso de aparecer comportamientos incorrectos de un grupo o de un niño o una niña en concreto, el procedimiento que utilizará el equipo será el siguiente:

- ✓ Reflexión individual o colectiva por parte de los monitores o animadores, según la acción haya sido realizada por uno o más miembros del grupo del equipo.
- ✓ Suspensión de actividades concretas (de manera individual o en grupo).
- ✓ Acuerdo de una medida conjunta entre padres/madres y animadores.
- ✓ De manera excepcional, y después de consultarlo con los padres y madres, el equipo de coordinación podrá determinar la suspensión de asistencia al campus por un periodo de tiempo determinado.

NOTA: La coordinación del campus organizará los grupos de niños o niñas teniendo en cuenta estrictamente su fecha de nacimiento.

Las solicitudes de cambio de grupo motivadas por razones de afinidad y/o amistad entre los niños o las niñas no serán admitidas para evitar problemas de organización interna de los grupos y situaciones que implican niños o niñas afectados indirectamente por los cambios solicitados.

La gestión de datos personales durante el proceso de inscripción y matrícula.

Los datos personales suministrados en inscripción se incorporarán al fichero y base de datos del Club Natación Delfín. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento se pueden ejercer en la misma sede del club.

El ejercicio de estos derechos es personalísimo y, en cuanto a los de los menores, sólo los pueden ejercer las personas que tengan la representación legal acreditada como es debido.

La información la procesará el club para la gestión administrativa y de matrícula de la escuela de verano (**artículo 5. y artículo 18. de la Constitución** y regulado por la **Ley 1/1982, de 5 de mayo**, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la **Ley 15/1999, de 13 de Diciembre**, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.